

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°4839 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber: **MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.086.853, Secretaria de Despacho de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No.33 del 12 de Diciembre de 2025, expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** con NIT 900415283-4 representada legalmente por la señora Lina Victoria Ibañez Mendez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato de prestación de servicios N° **4839** de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Político suscribió el contrato de prestación de servicios N°4839 de 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$3.949.524.219). **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026, con fecha de inicio de actividades desde 06 de diciembre de 2025; por lo tanto, su terminación sería el 31 de mayo de 2026. **3)** Que a través de otro si No.1 se realizó ajuste al valor total del contrato, quedando éste por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$3.772.611.512), valor que se discrimina de la siguiente manera: Vigencia 2025: \$474.983.824 – Vigencia 2026: \$3.297.627.688 conforme a la justificación descrita en el mencionado otrosí. **4)** Que en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Social y Político se encuentra a la espera de la asignación de recursos para la ejecución de sus programas en esta vigencia y la necesidad de continuar con el servicio en cumplimiento de la política pública de habitante de calle o en riesgo de calle, se justifica realizar prorroga con cargo a los saldos sin ejecutar del contrato. **5)** Que el contratista **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** con NIT 900415283-4, solicitó al Municipio, una PRÓRROGA por el término de **13 DÍAS CALENDARIO, EN COMUNICADO DEL 05 DE MAYO DE 2026**, documento que se anexa a la presente. **6)** Que el SUPERVISOR del contrato 4839 suscrito con la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** con NIT 900415283-4, mediante comunicado del 05 de mayo de 2026, avala la PRÓRROGA No.1 al contrato de prestación de servicios No.4839 de 2025 solicitada por el contratista ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO con NIT 900415283-4, sustentado en lo siguiente: Teniendo en cuenta que el contrato tiene un término de duración contemplado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026, con fecha de inicio de actividades a partir del 06 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el día

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°4839 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

31 de mayo de 2026; a la fecha se ha ejecutado el 92.50% del total del contrato por lo que se encuentra justificado realizar prorroga por el termino de 13 días contados desde el 01 al 13 de junio de 2026, teniendo en cuenta que la población atendida requiere atención especial, la cual se materializa a través de unos rubros específicos, permanentes y continuos, por lo que esta atención de acuerdo al programa debe ser constante; se hace necesario prorrogar el contrato dado que el mismo es a monto variable de acuerdo a las atenciones realizadas y se contaría con recurso para atender la población por el plazo a prorrogar, en este sentido, es menester PRORROGAR el presente contrato con el fin de prestar los servicios a la población objeto inicialmente hasta el día 13 de junio del año en curso, con la disponibilidad de recurso existente. Es importante resaltar que el Municipio de Pereira es principalmente receptor de grupos vulnerables en relación con otros municipios del Departamento de Risaralda, existiendo una alta demanda de atención a los habitantes de calle o en riesgo de calle. **7)** Que, de acuerdo a justificación del **13 de mayo de 2026**, suscrita por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar PRÓRROGA el contrato No.4839 de 2025, justificación que hace parte del presente documento. **8)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** PRÓRROGAR el contrato de prestación de servicios **4839** de 2025 por el término de 13 días, contados a partir del **01 de junio** de 2026 al **13 de junio** de 2026, siendo el plazo total después de hacer efectiva la presente prórroga de **CIENTO NOVENTA (190) DÍAS. SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar el tiempo de las garantías en los términos de la presente PRÓRROGA. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional y para la **EJECUCIÓN** con la aprobación de las garantías.